



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú

Municáceresdelperu.gob.pe

Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2025-MDCP

Cáceres del Perú, 31 de diciembre de 2025

VISTOS: **Informe N° 395-2025-MDCP-SGSPyGA/FPPM**, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; **Proveido N° 6415-2025**, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal; **Informe Legal N° 320-2025-FOAJ-MDCP**, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **Proveido N° 6515-2025**, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gerencia Municipal; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el artículo II del Título. Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27927. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el Artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas. Además, el Artículo 7 regula los actos de administración interna, que deben orientarse hacia la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, garantizando que sean emitidos por el órgano competente, con un objeto físicamente y jurídicamente posible, y con motivación facultativa cuando se trate de órdenes impartidas por superiores jerárquicos;

Que, mediante Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Literal a) del Numeral 11.2 del Artículo 11º de la Ley del SINEFA, modificada por la Ley N° 30011, reconoce la función normativa del OEFA, la cual comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 131º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley del SINEFA, a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental (en adelante, Régimen Común), con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrolle de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas – Cáceres del Perú  
Municáceresdelperu.gob.pe  
Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2025-MDCP

Cáceres del Perú, 31 de diciembre de 2025

sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el artículo 3º del Régimen Común señala que el ejercicio de la fiscalización ambiental se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua, los cuales son de observancia obligatoria;

Que, según el Artículo 5º del Régimen Común, para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las EFA deben cumplir, como mínimo, entre otras obligaciones, con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte de los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (en adelante, Planefa);

Que, al respecto, el Artículo 6º del Régimen Común establece que el Planefa es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, y el OEFA está facultado para dictar las directrices por las cuales se elabora, aprueba y reporta el cumplimiento del referido Planefa;

Que, mediante **Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD**, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa" (en adelante, Lineamientos del Planefa), los cuales tienen por finalidad establecer una estructura uniforme de formulación del Planefa en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinados por la EFA;

Que, el Artículo 6º de los Lineamientos del Planefa establece la estructura y contenido del Planefa de alcance general y estándar, aplicable a todas las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda, la cual contempla, entre otros, el estado situacional que aborda la evaluación del Planefa de la EFA del año anterior, los principales problemas ambientales detectados según las competencias de las EFA, así como, la programación de las acciones de fiscalización ambiental;

Que, el Artículo 7º de los Lineamientos del Planefa establece criterios de priorización para que las EFA programen sus acciones de fiscalización ambiental a través del Planefa, en atención al riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud o vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia de la EFA; presencia de conflictos socio-ambientales; denuncias ambientales; entre otros criterios;

Que, mediante **Resolución de Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD**, se aprueba el "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa Simplificado";

Que, en ese sentido, respecto de la obligación de elaborar el Planefa y en el marco de los principios de simplicidad, eficacia, eficiencia, efectividad y mejora continua en el ejercicio de la fiscalización ambiental, conforme a lo establecido en el Régimen Común, resulta necesario establecer un tratamiento simplificado para las municipalidades distritales de tipo E, F y G -de acuerdo a la clasificación de municipalidades establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF- en su calidad de EFA Locales, que posibilite la proporcionalidad en la exigibilidad de dicha obligación;

Que, mediante **Informe N° 395-2025-MDCP-SGSPyGA/FPPM**, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Cáceres del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁCERES DEL PERÚ

Mariano Melgar S/N Plaza de Armas - Cáceres del Perú

Municáceresdelperu.gob.pe

Distrito de Cáceres del Perú- Provincia del Santa- Región Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2025-MDCP

Cáceres del Perú, 31 de diciembre de 2025



Perú solicita al despacho de Gerencia Municipal, la aprobación del PLANFA simplificado 2026 para el Distrito Cáceres del Perú, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2021-OEFA/CD;



Que, mediante **Proveido N° 6415-2025**, de fecha 30 de diciembre de 2025, el despacho de Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe Legal N° 320-2025-OAJ-MDCP**, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica al despacho de Gerencia Municipal, determinando en III. CONCLUSIONES (...) PROCEDENTE y/o VÍABLE, EMITIR ACTO RESOLUTIVO aprobando el PLANFA simplificado 2026 del Distrito de Cáceres del Perú;

Que, mediante **Proveido N° 6515-2025**, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Gerencia Municipal, remite expediente a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú, para emitir acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con los vistos correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANFA 2026** simplificado del **DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ**, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y proceda a elevar al aplicativo correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCOMENDAR**, a la Oficina De Secretaría General, la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, al Jefe del Área de informática y soporte técnico, la publicación de la presente resolución el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital Cáceres del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CÁCERES DEL PERÚ  
  
Adeimo Porfirio Peralta Zavaleta  
DNI 42069457  
ALCALDE